

REQUISITOS DE IMPORTACIÓN DE BOVINOS PARA SACRIFICIO DE BELICE A GUATEMALA

Los animales deberán venir acompañados por un Certificado Veterinario Internacional con su debida identificación, firmado y sellado por la Autoridad Sanitaria Oficial del país exportador, en el que indique nombre y la dirección del consignador, nombre y dirección del consignatario, país de origen, país de procedencia, puesto fronterizo de egreso, puesto fronterizo de ingreso y la identificación e información propias de los animales a ser exportados: Nombre científico, nombre común, cantidad de animales, sexo, edad, color, peso en kilogramos, identificación (arete, microchip u otra forma de identificación).

CERTIFICACIONES

- Solo se permite la importación de bovinos provenientes de países o zonas libres de: Fiebre aftosa, Peste bovina, Tuberculosis, Brucelosis, Encefalopatía espongiiforme bovina y otras enfermedades exóticas o emergentes de declaración obligatoria ante el Organismo Internacional de Sanidad Animal –OIE.
- Los animales deben de ser nacidos y criados en el país de origen.
- Las autoridades veterinarias deberán cerciorarse de que los animales han sido identificados individualmente con métodos que garantizan la trazabilidad y evitan la transmisión de enfermedades de acuerdo a lo indicado en el Capítulo 4.16. del Código Sanitario de los Animales Terrestres-OIE.
- Los animales permanecieron en observación en la instalación de origen, en condiciones de aislamiento de otros animales no sujetos a exportación, bajo supervisión oficial, durante un período de treinta días, previos a la fecha de embarque.
- En la instalación o instalaciones de origen y en las instalaciones colindantes, en un radio de cuando menos dieciséis kilómetros y durante los sesenta días previos a la fecha de embarque, el animal o los animales no han estado bajo cuarentena por enfermedades infectocontagiosas o transmisibles.
- Los animales no han sido condenados en el marco de un programa de erradicación contra brucelosis o tuberculosis.
- En el país exportador existe legislación que prohíbe la alimentación a los bovinos con harina de carne y hueso de rumiantes.
- Que en el embarque no se incluyen hembras gestantes o con crías, ni animales menores de seis meses.
- En los 15 días anteriores a la fecha de embarque del animal o los animales, fueron tratados, con productos autorizados por el país de origen contra ENDO y ECTOPARASITOS, indicándose fecha de tratamiento, marca y lote del producto utilizado.
- Los animales no fueron tratados con medicamentos que pudieran dejar residuos en los tejidos comestibles, que puedan poner en peligro la salud pública.

- En los 14 días previos a la fecha de embarque, no recibieron ningún tratamiento terapéutico, ni inmunógenos.
- El vehículo o los vehículos de transporte, local e internacional, fueron lavados y desinfectados previamente al embarque del animal o los animales, utilizando productos autorizados por el país exportador. El avión, buque o cualquier otro medio utilizado en el transporte internacional, no tiene previsto el trasbordo de los animales, en ningún país cuarentenado.
- El animal o los animales fueron inspeccionados en el puerto de salida del País exportador al momento de su embarque, por un Médico Veterinario Oficial, acreditado, oficializado o autorizado y que no mostraron tumoraciones, heridas frescas o en proceso de cicatrización, ectoparásitos, ni signos de enfermedad transmisible que afecte la especie.

DISPOSICIONES ADICIONALES:

- Inmediatamente a su ingreso los animales deberán ser conducidos directamente a los corrales de ayuno o antemorten de un matadero autorizado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación-MAGA, para ser sacrificados o faenados a la brevedad.
- No se permitirá el ingreso de pasturas, concentrados, camas o desperdicios que acompañen al animal o los animales, mismas que deberán ser destruidas en el punto de ingreso a Guatemala. En el caso de embalajes, aperos, ropas y otros equipos, éstos deberán ser desinfectados.
- El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación por medio del Departamento de Protección y Sanidad Animal se reserva el derecho de solicitar información adicional si lo considera conveniente.